

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio Nacional del Trigo. — *Circular*

Sección provincial de Estadística de León. — *Circular.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Jefatura de Minas. — *Anuncios.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 119

Ampliación a la Circular n.º 110

Como ampliación a la Circular n.º 110, sobre el aumento de precios

en los artículos de racionamiento publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 100 de 5 de Mayo corriente, se recuerda nuevamente a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos, que bajo ningún pretexto pueden elevarse los publicados por esta Delegación Provincial, ya que los gastos de transporte deberán ser abonados por los Almacenistas suministradores hasta puesta la mercancía en el domicilio del detallista.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 13 de Mayo de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

Servicio Nacional del Trigo

Pago de bonificación por pronta entrega de trigo

A los efectos de percepción de la bonificación de 10 ptas. por Qm. de trigo vendido al S. N. T. antes del día 1.º de Diciembre último, establecida por Decreto de 15 de Agosto de 1941, se pone en conocimiento de todos los beneficiarios que el plazo para su reclamación finaliza el próximo día 25 del actual.

Las solicitudes de abono de boni-

ficación deberán presentarse debidamente reintegradas acompañadas de la declaración jurada modelo C-1 y de los contratos de compra-venta justificativos de las entregas efectuadas.

León, 13 de Mayo de 1942. — P., El Jefe Provincial, E. Argüello.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1941

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941, de varios Ayuntamientos se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Mayo de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Campazas,
Castrofuerte.
Cistierna.
Folgozo de la Ribera.
Palacios del Sil.
Sahagún.
Soto y Amío.
Val de San Lorenzo.
Villamañán.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3,800 al 7 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto es de noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (98.685,00 pesetas).

Se admiten proposiciones hasta las trece horas del día veintinueve (29) del corriente mes.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresarse por un importe de mil novecientos setenta y cinco pesetas (1.975), en metálico o en efectos

de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañado del resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requiera en el Pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos, se verificará, al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 13 de Mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe P. A., F. Roderos.

Modelo de proposición

Don, vecino, provincia de, según cédula personal núm., clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las

obras de reparación de explanación y firme de los kms. 3,800 al 7,000 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) por mil sobre el presupuesto de destajo aprobado para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 231.—111,00 ptas.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Sebastián Silván Moreno, vecino de Villaseca, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Marzo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 68 pertenencias para la mina de antracita llamada *Eugenio 1.ª*, sita en el paraje Fuente Barrosa, término de La Granja de San Vicente y Monte Alegre, Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 68 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca más al Sur del túnel número 15 del ferrocarril del Norte de la línea de Madrid-Coruña, con arreglo al Norte magnético, se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 700 metros al Oeste y se colocará la 2.ª estaca; de ésta 400 metros al Norte y se colocará la 3.ª estaca; de ésta 1.700 metros al Este y se colocará la 4.ª estaca; de ésta 400 metros al Sur colocando la 5.ª estaca; de ésta con 1.000 metros al Oeste, se llegará a la estaca 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido.

tido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.118 León, 16 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Mi-
nero de León.

Hago saber: Que por D. Celestino González Canseco, vecino de Matallana, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes Marzo, a las once horas y tres minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mary*, sita en término de Las Muñecas, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del cementerio de Las Muñecas, desde el punto de partida a la 1.^a estaca Sur, se tomarán 100 metros; de 1.^a estaca, 2.^a Este, se tomarán 300 metros; de 2.^a estaca a 3.^a Norte, se tomarán 300 metros; de 3.^a estaca a 4.^a Este, 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a Sur, se tomarán 300 metros, y de 5.^a a 1.^a Este, se tomarán 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y están expresados en grados sexagesimales.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la

publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905, y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.119 León, 16 de Abril de 1942.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Confeccionado el Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1942, en sus dos partes, real y personal, se anuncia al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, en el cual, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, basadas en hechos concretos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Se advierte asimismo que en el expresado repartimiento figuran los hacendados forasteros con riqueza en este Ayuntamiento obligados a contribuir por la parte real del mismo, los que igualmente y con los mismos requisitos podrán entablar las oportunas reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, a 1 de Mayo de 1942. — El Alcalde, I. Carrera Liñán.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Con el fin de que por la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1943, se hace preciso que todos aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, las declaraciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado

los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y una vez transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas.

En el mismo plazo se admitirán, por escrito, las alteraciones por cambio de nombre, errores de cabida o cualquier otra que los propietarios justifiquen en su amillaramiento.

Palacios, 24 de Abril de 1942.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Formado por este Ayuntamiento o Comisión Gestora, el padrón-reparto sobre productos de la tierra, utilidades de industrias, profesiones y otros conceptos, y de patentes sobre la venta de toda clase de bebidas, para el corriente ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, y en las horas de oficina, con el fin de que las personas comprendidas en el mismo puedan entablar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, las cuales habrán de fundamentar en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando la prueba de lo reclamado, bien entendido que las que se presenten sin estos requisitos y después del indicado plazo, no serán atendidas.

Vega de Valcarce, a 4 de Mayo de 1942. — El Alcalde, S. Alvarez.

Ayuntamiento de Soló y Amio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de Mayo del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de obligaciones que no figuran con crédito en el presupuesto actual, por medio de superávit de ejercicios cerrados, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Soto y Amio, a 4 Mayo de 1942.—El Alcalde, A. González.

Ayuntamiento de

Maraña

Debidamente administrada, se encuentra una res lanar de 18 meses de edad, hembra, raza merina, color rucio, orquilla en oreja derecha, mozqueta por delante en la izquierda, se hace público a los efectos del Reglamento de Reses Mostrencas, sin exceder de veinte días será subastada por pujas a la llana.

Maraña, 11 de Mayo de 1942.—El Alcalde, José Cosío.

Núm. 222.—9,75 ptas.

Ayuntamiento de

Riello

Habiéndose solicitado por D.^a Petra Merino, vecina de Riello, una parcela de terreno de treinta y un metros cuadrados que, sobrante de la vía pública, existe en la calle de San Juan, colindante a una casa de su propiedad, con objeto de agregarla, y alineación de la misma, se anuncia al público por término de quince días, para si alguno se creyera perjudicado, presente ante el Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Riello, 11 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Amando García.

Núm. 223.—17,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su Partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona y personas en cuyo poder se encuentra si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario 221 de 1942.

Semoviente sustraído

Una pollina blanca oscura, de regular alzada, de 9 años de edad, y

desherrada de las cuatro patas, recién esquilada.

Dado en León, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.

Requisitoria

González Santín Munuel, de 23 años de edad, hijo de Antonio y Genoveva, soltero, natural de Villafraña del Bierzo y con último domicilio conocido en Rodrigatos, de este partido, albañil, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado para notificarle la prisión decretada por la Il.ª Audiencia Provincial de León y constituirse en la misma; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

En su consecuencia, ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y prisión, poniéndolo caso de ser habido a disposición del Juzgado en la cárcel del partido, a resultas del sumario número 89 de 1941, por hurto.

Dado en Ponferrada, a once de Mayo de 1942.—Ignacio Fidalgo,—El Secretario Judicial, Román Rodríguez.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la titulada «Presa Grande»

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad, a la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el próximo día 31 del corriente mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, en los locales de costumbre, para tratar y resolver de los asuntos que a continuación se expresan:

Unico. Acordar se proceda en legal forma a la inscripción en los Registros administrativos, del aprovechamiento de aguas, de que esta Comunidad viene usando y toma o deriva del Río Orbigo al sitio o punto denominado Prados de la Canal o Cardo, en término de Santa Marina, y cuyo uso se ha venido haciendo sin interrupción desde que se constituyó como tal y fueron aprobadas por la Superioridad sus Ordenanzas y Reglamentos.

Villamor de Orbigo, a 8 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Martínez.

Núm. 227.—27,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Veguellina de Orbigo

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad, a la Junta general extraordinaria que se ha de celebrar el día siete del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, en los locales de costumbre, para tratar y resolver de los asuntos que a continuación se expresan:

Unico. Acordar se proceda, en legal forma a la inscripción y solicitud de inscripción en los registros administrativos del aprovechamiento de aguas, de que esta Comunidad y su Sindicato viene usando y toma o deriva del Río Orbigo al sitio de Puente Viejo de Hospital de Orbigo, en término de dicho Hospital de Orbigo, y cuyo uso se ha venido haciendo sin interrupción desde que se constituyó como tal esta Comunidad y fueron aprobados por la Superioridad sus Ordenanzas y Reglamentos.

Veguellina de Orbigo, a 12 de Mayo de 1942.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Andrés Benavides.

Núm. 226.—30,00 ptas

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Recaudación de la derrama

La recaudación de la derrama repartida en esta Comunidad para el año corriente, estará abierta desde el día 15 de Mayo hasta igual día de Junio, todos los días laborables desde las 10 a las 12 horas, en el local del domicilio social, plaza del Obispo Alcolea, letra A, piso bajo, de esta ciudad.

Pasado dicho plazo se impondrá un recargo de 10 por 100, por cada mes que se deje transcurrir sin verificar el pago.

Astorga, 15 de Mayo de 1942.—El Presidente, Miguel Silva.

Núm. 224.—18,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942